HERNAN CAMILO FRANCO NOVOA

CC. N° 1.082.923.070 de Santa Marta
Celular. 300 723 8355
E-mail: Ing.Hernanfranco@gmail.com

República de Colombia
Gobernación Departamento del Magdalena

MAGDALENA SOCIAL ES LA VIA

RESOLUCION No. 3736

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
9/11/2017 Folios: 1
Origen: 1007/RLSS/RIESGOS LABORALES SECRETARÍA DE SALUD
Destinatario: HERNAN CAMILO FRANCO NOVOA
E-2017-030495

"La cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 4502 del 2012, reglamento el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de Seguridad y Salud en el trabajo otorgándole la competencia a las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud.

Que **HERNAN CAMILO FRANCO NOVOA** identificado(a) con cedula de ciudanía No **1082923070** de **Santa Marta (Magdalena)**, en su calidad de Ingeniero Industrial Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado(a) por **UNIVERSIDAD DEL NORTE,** en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 4502 del 2012, presento para la expedición de la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos en la norma referida.

Que conforme se desprende del concepto técnico favorable que se anexa y hace parte integral de la presente resolución, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencias de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que la documentación presentada por el peticionario lo acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo en las áreas: Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación..

En mèrito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva, concédase la Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo **a HERNAN CAMILO FRANCO NOVOA** identificado con cedula de ciudanía No **1082923070** expedida en **Santa Marta (Magdalena)**, en las siguientes áreas: **Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación..**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los recursos de reposición y apelación dentro de los términos prescritos por el código Contencioso Administrativos.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 15 NOV 2017

MANUEL NAVARRO RADA
Secretario Seccional de Salud Departamental Magdalena

Elaboró: Maira Alejandra Gutierrez Silva
Revisó: Ruby Ponce Baldovino

"Magdalena Social es La Vía"
Cra 1 No. 16-15 Palacio Tayrona
Teléfonos: 4346200 Ext. 137-138